



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001002119 NIT.890.980.116-9

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 9 (Marzo 2 de 2023)

Por el cual se, modifica y adopta el **Manual de Convivencia** y se oficializa la **instalación del comité de convivencia para el año 2023** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ**, del Municipio de Medellín, a partir de la fecha.

El Consejo Directivo de la Institución educativa **MARCO FIDEL SUAREZ**, en uso de sus funciones conferidas por la Ley general de Educación y sus normas reglamentarias y en especial las señaladas en la Ley 1620, el Decreto 1075 de 2015 y Sentencia T478-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Educativa Marco Fidel Suárez tiene su manual de convivencia que requiere hacerle ajustes, modificaciones y adoptarlas con sus normas de convivencia escolar de acuerdo con los lineamientos legales y constitucionales.
2. Que mediante la Ley 1620 de 2013, se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
3. Que mediante el Decreto 1965 de 2013, se reglamenta la Ley 1620 de 2013, y ordena rediseñar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.
4. Que en virtud del Decreto 1965 de 2013 la Institución Educativa Marco Fidel Suárez crea el Comité de Convivencia Escolar encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.
5. Que obedeciendo lo establecido en la ley, es necesario efectuar las modificaciones y ajustes al Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Marco Fidel Suárez conforme a los lineamientos generales dados por la Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y demás reglamentación.
6. Que el Manual de convivencia es construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del comité de convivencia escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001002119 NIT.890.980.116-9

7. Que, en diferentes jornadas de trabajo, y luego que el Manual de convivencia es evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, el comité escolar de convivencia propone dichos ajustes.
8. Avalar el proceso de gestión de información profesional integral procedimiento ingreso formato mi compromiso como aprendiz SENA e igualmente el reglamento del aprendiz del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la Institución Educativa Marco Fidel Suárez.

Que el Consejo Directivo luego de leída, analizada, y debatida la propuesta aclaró de que el objetivo central de estas modificaciones es el establecer las pautas para el manejo de los conflictos de acuerdo con las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la comunidad educativa Suarista, según Decreto 1965 de 2013 y su Ley 1620.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Rediseñar el Manual de Convivencia escolar de la Institución Educativa Marco Fidel Suárez, y sus secciones el cual tendrá vigencia durante los años siguientes hasta cuando la Ley o el Consejo Directivo determine su reforma en uso de sus atribuciones legales.

Los acuerdos consignados en el manual de convivencia se pueden entender como pactos que se construyen con la participación de todas las personas que conforman la comunidad educativa.

Constará de objetivos, derechos, deberes para los distintos estamentos de la comunidad educativa, además de la definición de situaciones que afecten la convivencia escolar y las pautas que garanticen una convivencia escolar armónica; así mismo se establecerán los protocolos a seguir ante dichas situaciones y las medidas pedagógicas y acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. Igualmente se contemplarán las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres de familia o acudientes y los estímulos, procesos de matrículas, y evaluación. Tendrá las siguientes anexos; Tipificación de las situaciones de convivencia e igualmente se adjunta todos los protocolos de atención de las situaciones para



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001002119 NIT.890.980.116-9

el abordaje de los riesgos psicosociales (Publicadas en la página Web institucional . Se avala el reglamento del SENA para la formación de la Media Técnica.

Se eliminar el “protocolo de temporalización asistida” numeral 6.2.6 e incluir en este el protocolo de flexibilización de la jornada escolar, retirar el Directorio de activación de rutas del anexo 1. Ya que no se debe incluir como anexo, incluir en el anexo 3 formatos institucionales, el formato de “consentimiento informado para la aplicación de la estrategia flexibilización de la jornada escolar”, se incluye en el cuerpo del Manual de convivencia capítulo 6 numeral 6.2.7.3 el texto en prosa de los protocolos para la atención de las situaciones de riesgo psicosocial.

ARTICULO SEGUNDO: Para cualquier asunto de tipo legal, el presente MANUAL DE CONVIVENCIA será tenido en cuenta tanto a nivel Jurídico como consultivo.

ARTICULO TERCERO: Oficializar la instalación del comité de convivencia institucional para el año 2023, según lo establecido en el acuerdo 002 del 23 de agosto de 2016.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente Acuerdo a toda la comunidad educativa.

ARTICULO QUINTO: La Ignorancia del Reglamento no puede invocarse como causal de justificación de su inobservancia.

ARTICULO SEXTO: Avalar el proceso de gestión de información profesional integral procedimiento ingreso formato mi compromiso como aprendiz SENA e igualmente el reglamento del aprendiz del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA a la Institución Educativa Marco Fidel Suárez.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001002119 NIT.890.980.116-9

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, del 2 del mes de marzo del año 2023, según Acta No **181**.



JOSÉ GERARDO IGNACIO GUTIÉRREZ PIEDRAHITA
Presidente del Consejo Directivo



LYIBETH CORREA
Secretaria



MARLENY CARRILLO BAENA.
Representante Docente



JHON MARIO TOBÓN RAMÍREZ.
Representante Docente



MARÍA DE LOS A. FLÓREZ HERNÁNDEZ
Representante de Familia



LUGER PASTOR COLINA FRANCO
Representante de Familia



JHON JANER BARRAGÁN LICONA
Representante de Estudiantes



BEATRIZ GÓMEZ
Representante del Sector Productivo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001002119 NIT.890.980.116-9

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 9

(Marzo 2 de 2023)

Por el cual se, modifica y adopta el **Manual de Convivencia** y se oficializa la **instalación del comité de convivencia para el año 2023** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ**, del Municipio de Medellín, a partir de la fecha.

El Consejo Directivo de la Institución educativa **MARCO FIDEL SUAREZ**, en uso de sus funciones conferidas por la Ley general de Educación y sus normas reglamentarias y en especial las señaladas en la Ley 1620, el Decreto 1075 de 2015 y Sentencia T478-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Educativa Marco Fidel Suárez tiene su manual de convivencia que requiere hacerle ajustes, modificaciones y adoptarlas con sus normas de convivencia escolar de acuerdo con los lineamientos legales y constitucionales.
2. Que mediante la Ley 1620 de 2013, se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
3. Que mediante el Decreto 1965 de 2013, se reglamenta la Ley 1620 de 2013, y ordena rediseñar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.
4. Que en virtud del Decreto 1965 de 2013 la Institución Educativa Marco Fidel Suárez crea el Comité de Convivencia Escolar encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.
5. Que obedeciendo lo establecido en la ley, es necesario efectuar las modificaciones y ajustes al Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Marco Fidel Suárez conforme a los lineamientos generales dados por la Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y demás reglamentación.
6. Que el Manual de convivencia es construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del comité de convivencia escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001002119 NIT.890.980.116-9

7. Que, en diferentes jornadas de trabajo, y luego que el Manual de convivencia es evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, el comité escolar de convivencia propone dichos ajustes.
8. Avalar el proceso de gestión de información profesional integral procedimiento ingreso formato mi compromiso como aprendiz SENA e igualmente el reglamento del aprendiz del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la Institución Educativa Marco Fidel Suárez.

Que el Consejo Directivo luego de leída, analizada, y debatida la propuesta aclaró de que el objetivo central de estas modificaciones es el establecer las pautas para el manejo de los conflictos de acuerdo con las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la comunidad educativa Suarista, según Decreto 1965 de 2013 y su Ley 1620.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rediseñar el Manual de Convivencia escolar de la Institución Educativa Marco Fidel Suárez, y sus secciones el cual tendrá vigencia durante los años siguientes hasta cuando la Ley o el Consejo Directivo determine su reforma en uso de sus atribuciones legales.

Las Resoluciones consignados en el manual de convivencia se pueden entender como pactos que se construyen con la participación de todas las personas que conforman la comunidad educativa.

Constará de objetivos, derechos, deberes para los distintos estamentos de la comunidad educativa, además de la definición de situaciones que afecten la convivencia escolar y las pautas que garanticen una convivencia escolar armónica; así mismo se establecerán los protocolos a seguir ante dichas situaciones y las medidas pedagógicas y acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. Igualmente se contemplarán las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres de familia o acudientes y los estímulos, procesos de matrículas, y evaluación. Tendrá las siguientes anexos; Tipificación de las situaciones de convivencia e igualmente se adjunta todos los protocolos de atención de las situaciones para



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001002119 NIT.890.980.116-9

el abordaje de los riesgos psicosociales (Publicadas en la página Web institucional. Se avala el reglamento del SENA para la formación de la Media Técnica.

Se eliminar el “protocolo de temporalización asistida” numeral 6.2.6 e incluir en este el protocolo de flexibilización de la jornada escolar, retirar el Directorio de activación de rutas del anexo 1. Ya que no se debe incluir como anexo, incluir en el anexo 3 formatos institucionales, el formato de “consentimiento informado para la aplicación de la estrategia flexibilización de la jornada escolar”, se incluye en el cuerpo del Manual de convivencia capítulo 6 numeral 6.2.7.3 el texto en prosa de los protocolos para la atención de las situaciones de riesgo psicosocial.

ARTICULO SEGUNDO: Para cualquier asunto de tipo legal, el presente MANUAL DE CONVIVENCIA será tenido en cuenta tanto a nivel Jurídico como consultivo.

ARTICULO TERCERO: Oficializar la instalación del comité de convivencia institucional para el año 2023, según lo establecido en el acuerdo 002 del 23 de agosto de 2016.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución rectoral a toda la comunidad educativa.

ARTICULO QUINTO: La Ignorancia del Reglamento no puede invocarse como causal de justificación de su inobservancia.

ARTICULO SEXTO: Avalar el proceso de gestión de información profesional integral procedimiento ingreso formato mi compromiso como aprendiz SENA e igualmente el reglamento del aprendiz del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA a la Institución Educativa Marco Fidel Suárez.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ GERARDO IGNACIO GUTIÉRREZ PIEDRAHITA
Rector